

SECCIÓN JUDICIAL

Agencias

CASA CENTRAL

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Garantías N° 3 del Departamento Judicial Zarate-Campana, interinamente a cargo (PDS) del Sr. Juez Dr. Julio Andrés Grassi, notifica por este medio a ALAN LEONEL ZAPATA, D.N.I. 35.427.443, que en la causa N° 0013263, caratulada "Zapata, Alan Leonel s/ infracción a la Ley 23.737" la resolución que a continuación en su parte pertinente se transcribe: "Escobar, 6 de octubre de 2017.- Autos y Vistos:...Y Considerando:...Resuelvo: Sobreseer a Alan Leonel Zapata, de las demás circunstancias personales obrantes en autos, en orden al hecho por el que se notificara a tenor de lo previsto en el Art. 60 del C.P.P. calificado legalmente por el Ministerio Público Fiscal como delito de Tenencia de Estupefacientes para Consumo Personal (Art. 14 segunda parte de la Ley 23.737), de conformidad con lo normado en el Art. 323 Inc. 3° del Código de Procedimientos Penal, presuntamente acaecido el día 18 de agosto de 2017, en la Localidad de Ingeniero Maschwitz, Partido de Escobar, de ésta Provincia de Buenos Aires. Regístrese, notifíquese y, firme que sea, cúmplase con las comunicaciones de rigor y remítase en devolución la I.P.P. de mención a la U.F.I. y J. respectiva. Fdo.: Luciano Javier Marino, Juez." Publíquese el presente en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, sin cargo y por el plazo de cinco (5) días (Art. 129 del C.P.P.). Secretaría, 16 de julio de 2018.

C.C. 7.875 / jul. 24 v. jul. 30

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Andrea C. Pagliani, sito en la calle Moreno 623 de San Isidro, cita y emplaza a SOUSA MATIAS EZEQUIEL con último domicilio en la calle Santa María 1360 de la localidad de Manuel Alberti Partido de Pilar, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en el marco de la causa N° 4024 que se le sigue en orden a los delitos de Daño Calificado y Resistencia a la Autoridad y Hurto Bajo Apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenarse su Comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "/// Isidro, 13 de julio de 2018. Por recibidos los informes de la Comisaría Cuarta de Pilar respecto de los imputados Aguilar y Souza, los cuales lucen agregados a fojas precedentes y atento a lo allí informado, desconociéndose el actual domicilio de los encartados de autos cítese a los imputados Leandro Ezequiel Aguilar y Matías Ezequiel Sousa por edictos que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el Art. 129 del C.P.P., para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretarse su comparendo (Arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P.). - Hágase saber lo aquí dispuesto al Sr. Defensor Oficial y el Sr. Fiscal." Fdo. Dra. Andrea C. Pagliani, Juez; Ante mí: Dr. Estanislao Osos Soler, Secretario". Secretaría, 13 de julio de 2018.

C.C. 7.883 / jul. 24 v. jul. 30

POR 5 DÍAS - Juzgado en lo Correccional Nro.5 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Andrea C. Pagliani, sito en la calle Moreno 623 de San Isidro, cita y emplaza a AGUILAR LEANDRO EZEQUIEL con último domicilio en la calle Santa Julia 1560 de la localidad de Manuel Alberti partido de Pilar, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en el marco de la causa N° 4024 que se le sigue en orden a los delitos de Daño Calificado y Resistencia a la Autoridad y Hurto bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "/// Isidro, 13 de julio de 2018. - Por recibidos los informes de la Comisaría Cuarta de Pilar respecto de los imputados Aguilar y Souza, los cuales lucen agregados a fojas precedentes y atento a lo allí informado, desconociéndose el actual domicilio de los encartados de autos cítese a los imputados Leandro Ezequiel Aguilar y Matías Ezequiel Sousa por edictos que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el Art. 129 del CPP, para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretarse su comparendo (Arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P.). Hágase saber lo aquí dispuesto al Sr. Defensor Oficial y el Sr. Fiscal." Fdo. Dra. Andrea C. Pagliani, Juez; Ante mí: Dr. Estanislao Osos Soler, Secretario". Secretaría, 13 de julio de 2018.

C.C. 7884 / jul. 24 v. jul. 30

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. titular del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial Morón, Dr. Lucas Varangot, en el marco de la causa correccional N° 2518 seguida a Armando Ezequiel Dorneles por el delito de Robo en Grado de Tentativa del registro de la Secretaría Única, cítese y emplácese, por el término de cinco (5) días, a ARMANDO EZEQUIEL DORNELES, de nacionalidad argentina, de estado civil casado, hijo de Nicolás Dorneles y de Blanca Aurora Rodríguez, titular del D.N.I. N° 29.108.123, nacido el día 1 de marzo de 1982 en la localidad de San Antonio de Padua, partido de Merlo, provincia de Buenos Aires, con último domicilio conocido en la calle Anderson n° 3558 de la localidad de Parque San Martín, partido de Merlo, provincia de Buenos Aires, a fin que en el plazo de diez (10) días, comparezca a regularizar su situación procesal en esta Magistratura, sita en la calle Colón N° 151, esquina Almirante Brown, cuarto piso, sección "a" de la localidad y partido de Morón, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo (artículos 129, 303 y 304 del C.P.P.).-Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente edicto: "Morón, 27 de junio de 2018. I.- ... - II. Habida cuenta lo que surge del informe glosado a la causa (vid fs. 128) y toda vez que el causante no fue habido en el domicilio denunciado, desconociéndose su paradero actual, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a Armando Ezequiel Dorneles, por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a esta Magistratura a regularizar su situación procesal dentro de los diez (10) días a partir de la última

publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo (arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.)-...".
Firmado: Lucas Varangot, Juez en lo Correccional.- Laura V. Saez, Secretaria.

C.C. 7.956 /jul. 25 v. jul. 31

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. Juez en lo Correccional con sede en la ciudad de Tres Arroyos, Departamento Judicial Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires, Dr. Gabriel Giuliani, Secretaría a mi cargo, me dirijo a Ud. en Causa N° 90-2015, caratulada: "Díaz, Leonardo Raúl por Lesiones Leves Agravadas, Amenazas y Desobediencia en Concurso Real.- (Arts. 89 E/ Función de los Arts. 90 y 80 INC. 1°, 149 BIS, 239 y 55 DEL C.P.), que instruyera la UFI N° 13 de la ciudad de Tres Arroyos, provincia de Buenos Aires, Departamento Judicial Bahía Blanca, bajo el N° de I.P.P. 02-01-002340-14, a fin de solicitarle se publique por cinco (5) días, lo ordenado en la causa precitada y que dice: "Tres Arroyos, 29 de junio de 2018. Atento el estado de autos, no pudiendo ser habido el imputado Díaz, Leonardo Javier, resultando negativa las diligencias efectuadas en respectivo domicilio, cíteselo por edictos para que en el término de 05 días comparezca a estar a derecho por ante este Juzgado, bajo apercibimiento de ser Declarado Rebelde y ordenarse su detención, cuyos datos personales son: DÍAZ, LEONARDO JAVIER, D.N.I. N° 35.775.494, de 37 años de edad, sin apodos, de estado civil soltero, de nacionalidad argentina, instruido, nacido en la ciudad de Lamarque, Provincia de Río Negro, el día 18 de febrero de 1979, hijo de Hernández, Abel Ornar (v) y de Irma Noemí Barroca (v), con último domicilio fijado en calle Urquiza N° 831 de Tres Arroyos, Pcia. de Buenos Aires, de conformidad con lo normado por los arts. 129, 303, 304 y concs. del C.P.P. Ordénase su publicación por ante el Boletín Oficial y prensa local".- Fdo. Dr. Gabriel Giuliani- Juez Correccional.- María F. Zunino, Secretaria.

C.C. 7.957 /jul. 25 v. jul. 31

POR 5 DÍAS - En el marco de la causa contravencional N° CO-2800-2000 caratulada "Ailuk Gustavo Antonio y Otro s/ Infracción Artículo 85, Decreto-Ley 8.031/73 - Reconstrucción", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del departamento judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avenida del Libertador General San Martín N° 254 de la localidad y partido de Tigre, Secretaría Única a mi cargo, a fin de solicitarle tenga a bien proceder a la publicación de los edictos respectivos por el término de Cinco (5) días (conf. art. 129 del C.P.P.), ello así, con el objeto de notificar a don GUSTAVO ANTONIO AILUK y a don JUAN MARCELO BOSCH la resolución dictada en la mencionada causa.- La parte resolutive de la resolución ante dicha, y a transcribirse en los respectivos edictos, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 11 de Julio de 2.018. Y Vistos: ... Resulta: ... Considerandos: ... Resuelvo: Disponer la Extinción de la Acción Contravencional por Prescripción en estos actuados respecto de Gustavo Antonio Ailuk y de Juan Marcelo Bosch de cuyas demás circunstancias personales son de conocimiento y figuran en autos, en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1° C.P.P., toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto-Ley 8.031/73 (art. 3 del Dec. Ley 8.031/73). REGÍSTRESE. Notifíquese... Asimismo, y a los fines de notificar a los causantes de autos, publíquense edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días (conf. art. 129 del C.P.P.), a cuyo fin, líbrese el oficio de estilo ... Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener. Juez".- Mariano J. Delichotti, Secretario.

C.C. 7.958 /jul. 25 v. jul. 31

POR 5 DÍAS - Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en el marco de la causa contravencional N° C0-2789-2000 caratulada "Carrizo Daniel s/ Infracción Artículo 92 Inciso "E", Decreto-Ley 8.031/73 - Reconstrucción", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del departamento judicial de SAN ISIDRO, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avenida del Libertador General San Martín N° 254 de la localidad y partido de TIGRE, Secretaría Única a mi cargo, a fin de solicitarle tenga a bien proceder a la publicación de los edictos respectivos por el término de Cinco (5) días (conf. art. 129 del C.P.P.), ello así, con el objeto de notificar a don DANIEL CARRIZO la resolución dictada en la mencionada causa.- La parte resolutive de la resolución ante dicha, y a transcribirse en los respectivos edictos, dice así en su parte pertinente: "Tigre, de Junio de 2.018. Y vistos: ... Resulta: ... Considerandos: ... Resuelvo: disponer la Extinción de la Acción Contravencional por Prescripción en estos actuados respecto de Daniel Carrizo de cuyas demás circunstancias personales son de conocimiento y figuran en autos, en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1° del C.P.P., toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto-Ley 8.031/73 (art. 3 del Dec. Ley 8.031/73). REGÍSTRESE. Notifíquese ... Asimismo, y a los fines de notificar al causante de autos, publíquense edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de CINCO días (conf. art. 129 del C.P.P.), a cuyo fin, líbrese el oficio de estilo ... Firmado: Dr. Alberto Raúl WAGENER. Juez". Mariano J. Delichotti, Secretario.

C.C. 7.959 /jul. 25 v. jul. 31

POR 5 DÍAS - En IPP 03-02-005801-14100 caratulada "Acuña Vilca, Gabriel Orlando y otros s/ Desobediencia" de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 4, a cargo del Dr. Diego Olivera Zapiola, Secretaría a cargo del autorizante, de este departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por termino de cinco días, a fin de notificar al imputado JONATHAN EXEQUIEL GALVAN cuyo último domicilio conocido era en calle Dante N° 8324 , la siguiente resolución: " Mar del Tuyú, 23 de Abril del 2015.-Autos y Vistos: Para resolver en relación al planteo efectuado por el Sr. Agente Fiscal a cargo de la U.F.I.D. P. F. N° 3 Mar del Tuyú, Dr. Juan Antonio Estrada, teniendo a la vista las actuaciones que conforman la presente causa .Y Considerando: I. Que mediante la presentación a despacho agregada a fojas 81/82 y 88 y vta., quien ejerce en autos la representación del Ministerio Público Dr. Juan Antonio Estrada, solicita se decrete el sobreseimiento conforme lo normado por los arts. 321 y 323 inc. 3° e inc. 4° del C.P.P de los encartados Gabriel Orlando Acuña Vilca y Jonathan Ezequiel Galvan en orden al delito de Desobediencia previsto en el Art. 240 del Código Penal por el cual se recepcionara oportunamente declaración al encartado a tenor de lo normado por el art. 308 del C.P.P (fojas 49 y 50) II. Que conforme lo manifestado por el Sr. Agente Fiscal en las presentes actuaciones se investiga el siguiente hecho "el día 22 de diciembre de 2014, en un horario que no se puede precisar con exactitud, pero siendo aproximadamente las 18:20 horas, en la ruta 11, al Kilómetro 355, primariamente y luego en la ruta 11, más precisamente en el acceso a la Localidad de Nueva Atlantis, Agentes Policiales imparten orden legítima a fin de que un sujeto adulto de sexo masculino posteriormente identificado como Acuña Vilca, Gabriel Orlando, quien se encontraba conduciendo un rodado identificado como marca Peugeot, modelo 206, dominio colocado DYL-163, detenga la marcha del vehículo, referenciado, en virtud de haber efectuado maniobras peligrosas, momento en el cual con claras intenciones de desobedecer una orden legítima impartida, hace caso omiso a las mismas, dándose a la fuga, siendo momentos más tarde aprehendido por Agentes Policiales que perseguían al mismo, previo colisionar el sujeto activo con el rodado mencionado con la rotonda de acceso a la Localidad de Mar de Ajó". III- Que el Sr. Agente Fiscal expone que con los siguientes elementos probatorios a saber: acta de procedimiento de fs. 01/vta; croquis de fs. 02/vta., declaraciones testimoniales de fs. 03/vta; 04/05; 06/07 y 08/vta.; placas fotográficas de fs. 13/16, cartas de llamado obrantes a fs. 17/21;

declaración testimonial de fs. 22/23, motivando así la recepción de declaración en los términos del artículo 308 del CPP, mientras de encontraba privado de su libertad, por haber sido aprehendido dentro de las previsiones del art. 154 del CPP.-IV. Que el Representante del Ministerio Público Fiscal, manifiesta que el hecho en estudio existió, tal y como esta descripto en el cuerpo del delito, que se subsume en el tipo previsto en el artículo 240 del Código Penal.- V. Que expone el Sr. representante del Ministerio Público Fiscal que ahondada la investigación más allá de la primera actuación, no ha podido corroborarse en qué momento del trayecto recorrido por el vehículo del encartado desde el kilómetro 353 de la Ruta Provincial N° 11 hasta su colisión en la Rotonda de Mar de Ajó, la autoridad impartió una orden en el ejercicio legítimo de sus funciones, toda vez que de las testimoniales aportadas por los actuantes, sólo se desprende que le venían haciendo señas para que se detenga agregando el Teniente Silva a fs. 07, que mediante señas con el brazo derecho le indicó al conductor que se orille, sin poder precisar cuándo y de qué modo se hizo caso omiso a la supuesta orden. Sin perjuicio de ello, se requirió a la instrucción, conforme surge de fs. 60, medida donde se indique el lugar donde se impartieron las ordenes legítimas de alto, pero tampoco pudo ser evacuado. Resultando de una valoración objetiva de este Ministerio Público Fiscal, que los elementos de juicio colectados carecen de entidad suficiente para sustentar una carga incriminatoria que trasunte en causar mella alguna al principio de inocencia, que permanece incólume respecto del indicado y que evacuar cualquier diligencia pendiente, por no conducir a arrojar luz a esta Investigación en crisis, sería un claro dispendio jurisdiccional.-VI. Que a Fs. 84 y 90 de la presente I.P.P., contesta vista el Sr. Defensor Oficial, Dr. Leonardo Enrique Paladino, manifestándose en un todo de acuerdo con lo solicitado por el Sr. representante del Ministerio Público Fiscal.- VII. Que debe adelantar el suscripto que comparte el criterio expuesto por el Sr. Agente Fiscal por cuanto manifiesta que en cuanto al encartado en autos Jonathan Ezequiel Galvan, no existen elementos que permitan presumir la presencia de un hecho de acción pública que diera en un primer momento lugar a la comisión del delito de desobediencia, por lo que tal sentido no se advierte la existencia del dolo requerido, en el tipo previsto en el artículo 240 del Código Penal. VIII. Que en virtud de lo solicitado por el Sr. Agente Fiscal y a fin de evitar dilaciones innecesarias resulta menester entrar al análisis de la cuestión entendiendo este Magistrado que según las constancias obrantes en autos resulta ajustado a derecho y sin vulnerar los derechos y garantías consagrados en la Carta Magna Nacional y Provincial así como también en atención a lo prescripto en el art. 1° y ccdtes del C.P.P la resolución inmediata de lo peticionado por el Sr. Agente Fiscal prescindiendo de realizar la audiencia ritual establecida por la Ley 13.811.- Por ello: Argumentos expuestos y lo normado por los arts. 321, 322, 323 inciso 4°, 5° y ccdtes del CPP; Resuelvo: I. Sobreseer totalmente a Gabriel Orlando Acuña Villca, de sobrenombre o apodo no tiene, ser de nacionalidad Argentina, de 21 años de edad, de estado civil Soltero, de ocupación albañil, que sabe leer y escribir, nacido en La Ferrere, Partido de la Matanza, el día 16 de abril de 1993, Documento Nacional de Identidad N° 37.390.894, con domicilio en calle Avenida Buenos Aires N° 839 de la Localidad de Ostende, Partido de Pinamar, teléfono móvil no recuerda el número, teléfono fijo N° 02254408087, Correo electrónico no tiene, hijo de Eleoy Acuña (f), de estado civil casado, de ocupación albañil y de Catalina Villca (v), de estado civil viuda, de ocupación ama de casa, lugares de residencias anteriores La Ferrere, partido de la Matanza, en calle Estomba N° 4665. En orden al delito de Desobediencia previsto y reprimido por el art. 240 del Código Penal, por el cual se lo escuchara a tenor del art. 308 del código de rito haciendo de tal modo lugar a la solicitud incoada por el Sr. Agente Fiscal Dr. Juan Antonio Estrada. II- Declarar Extinguida la Acción Penal y sobreseer totalmente a Jonathan Ezequiel Galvan, de sobrenombre o apodo no tiene, de nacionalidad argentina, de 27 años de edad, de estado civil soltero, instruido, de profesión albañil, domiciliado en la calle Dante N° 8324 de la localidad de Ostende, Partido de Pinamar, D.N.I. N° 33.412.125, nacido el día 31 de Diciembre de 1986, hijo de Liliana Jofre (v) y de Francisco Medero (v), en orden al delito de Desobediencia previsto y reprimido por el Art. 240 del Código Penal. Firme y consentida la presente resolución practíquense las comunicaciones de Ley al Ministerio de Seguridad y al Registro Nacional de Reiniciencia y Estadística Criminal.- Notifíquese a la Fiscalía de intervención y al Sr. Defensor Oficial.- Oficiése a los encartados.-Regístrese.”, Fdo. Diego Olivera Zapiola. Juez a cargo del Juzgado de Garantías N° 4 Depto. Judicial Dolores. Asimismo transcribale el auto que dispuso el presente: “Mar del Tuyú, 11 de julio de 2018.- Atento lo que surge de la diligencia obrante a fs. 110, mediante la cual se informa que el requerido Galvan Jonathan Ezequiel, no ha podido ser notificado; procédase a la notificación por Edicto Judicial, el que se publicará en el Boletín Oficial de ésta Provincia de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el art. 129 del Código Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires.” Fdo. Diego Olivera Zapiola. Juez a cargo del Juzgado de Garantías N° 4 Depto. Judicial Dolores. Ernesto Raul Cademartori, Auxiliar Letrado.

C.C. 7.960 / jul. 25 v. jul. 31

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Dra. Ana María Fernández, titular del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial de Mar del Plata (sito en calle Alte. Brown 2046, 6° piso, Mar del Plata, Tel. (0223) 4956666 int. 304/5, CP 7600), tengo el agrado de dirigirme a Ud. en causa N° 10857 seguida a MELCHOR JONATHAN MANUEL por el delito de Encubrimiento, a los fines de solicitarle tenga bien publicar por el término de cinco días y sin cargo alguno (art. 129 del C.P.P.) la notificación que a continuación se transcribe: “Señora Juez: Cumplido en informar a V.S. que en la presente causa debe presupuestarse como costas del proceso la suma de Pesos Doscientos Cincuenta y Dos (\$ 252), como correspondiente a gastos y tasa de justicia.-Es todo cuanto puedo informar a V.S.-Secretaría, 15 de Mayo de 2018. -Fdo. Dra. Laura Villalba, Secretaria. Mar del Plata, 15 de Mayo de 2018. -Autos y Vistos: Habiendo quedado firme el pronunciamiento dictado a fs. 99/101, ordénase la realización de las siguientes medidas: 3.) Teniéndose presente lo informado por la Sra. Actuario y lo dispuesto por los arts. 530, 533 y ccdtes. del Cód. Proc. Penal, art. 7 de la Ley 4.552 y normativa fiscal vigente -Ley 14.653-, fijase la suma de pesos Doscientos Cincuenta y Dos (\$ 252) en concepto de costas del proceso, intimándose al obligado al pago en el término de cinco (5) días de notificado, bajo apercibimiento de ley. Librese oficio.-Fdo. Dra. Ana María Fernández, Juez Correccional”.- María Laura Villalba, Secretaria.

C.C. 7.961 / jul. 25 v. jul. 31

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. Juez en lo Correccional con sede en 1 ciudad de Tres Arroyos, Departamento Judicial Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires, Dr. Gabriel Giuliani, Secretaría a mi cargo, me dirijo a Ud. en Causa N° 47-2017, caratulada: “Luis Alberto Brito por atentado a la Autoridad Agravado por poner manos en la Autoridad. (Art. 238 Inc. 4° del C.P.), que instruyera la UFI N° 16 de la ciudad de Tres Arroyos, bajo el N° de I.P.P. 02-01-000549-17/00, a fin de solicitarle se publique por cinco (5) días, lo ordenado en la causa precitada y que dice: “Tres Arroyos, 29 de Junio de 2018.- Atento el estado de autos, no pudiendo ser habido el imputado LUIS ALBERTO BRITO, resultando negativa las diligencias efectuadas en el respectivo domicilio, cíteselo por edictos para que en el término de 5 días comparezca a estar a derecho por ante este Juzgado, bajo apercibimiento de ser Declarado Rebelde y ordenarse su detención, cuyos datos personales son: Luis Berto Brito, D.N.I. N° 29.185.461, de 36 años de edad, sin apodos, de estado civil soltero, de nacionalidad argentina, instruido, nacido en la ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 28 de diciembre de 1981, hijo de Oscar Alberto (v) y de Norma Beatriz Carduzo (v), con último domicilio fijado en calle Blanco Enclada N° 750 de Tres Arroyos, Pcia de Buenos Aires, de conformidad con lo normado

por los arts. 129, 303, 304 concs. del C.P.P.- Ordénase su publicación por ante el Boletín Oficial.- Notifíquese al Agente Fiscal efensa Oficial interviniente .- Fdo. Dr. Gabriel Giuliani, Juez Correccional.- Mariano Alberto Perez, Auxiliar Letrado.

C.C. 7.962 / jul. 25 v. jul. 31

POR 5 DÍAS - Por Disposición del Sr. Titular del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial Morón, Dr. Lucas Varangot, en el marco de la causa correccional N° 2587 seguida a Maximilano Ezequiel Quiñoñes por el delito de Robo del registro de la Secretaría Única, cítese y emplácese, por el términos de cinco (5) días, a MAXIMILANO EZEQUIEL QUIÑOÑES, de nacionalidad argentina, de estado civil soltero, hijo de Jorge Omar Marcolin y Flavia Lorena Quiñoñes, titular del D.N.I. N° 40.635.278, nacido el día 6 de diciembre de 1993 en la ciudad y partido de Marcos Paz, provincia de Buenos Aires, con último domicilio conocido en la calle Ayacucho n° 1073 el 9 de Julio y Brme. Mitre de la ciudad y partido de Merlo, provincia de Buenos Aires, a fin que en el plazo de diez (10) días, comparezca a regularizar su situación procesal en esta Magistratura, sita en la calle Colón N° 151, esquina Almirante Brown, cuarto piso, sección "a" de la localidad y partido de Morón, bajo apercibimiento de ser Declarado Rebelde y ordenar su comparendo (artículos 129, 303 y 304 del C.P.P.).- Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente edicto: "Morón, 3 de julio de 2018.- I.- Por incorporada la presentación que antecede, téngase por contestada la vista conferida al representante del Ministerio Público Fiscal.- II. Habida cuenta lo que surge de los distintos informes glosados a la causa (ver fs. 86/88, 91/93 y 95/vta.) y toda vez que el causante no fue habido en el domicilio denunciado, desconociéndose su paradero actual, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a Maximilano Ezequiel Quiñoñes, por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a esta Magistratura a regularizar su situación procesal dentro de los diez (10) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ser Declarado Rebelde y ordenar su captura (arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.).-". Firmado: Lucas Varangot, Juez en lo Correccional. Secretaría, 3 de julio de 2018.- Laura Vanesa Saez, Secretaria.

C.C. 7.963 / jul. 25 v. jul. 31

POR 5 DÍAS - Por disposición del Titular del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial Morón, Dr. Lucas Varangot, en el marco de la causa correccional N° 2507 seguida a Milton Lionel Aguilera por el delito de Tenencia Ilegal de Arma de Guerra del registro de la Secretaría Única, cítese y emplácese, por el términos de cinco (5) días, a MILTON LIONEL AGUILERA, de nacionalidad argentina, de estado civil soltero, hijo de Marcelo Aguilera y de Verónica Flores, titular del D.N.I. N° 37.943.105, nacido el día 4 de agosto de 1992 en la ciudad y partido de Morón, provincia de Buenos Aires, con último domicilio conocido en la calle Curapaligue N° 444 de la localidad de Parque San Martín, partido de Merlo, provincia de Buenos Aires, a fin que en el plazo de diez (10) días, comparezca a regularizar su situación procesal en esta Magistratura, sita en la calle Colón N° 151, esquina Almirante Brown, cuarto piso, sección "a" de la localidad y partido de Morón, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo (artículos 129, 303 y 304 del C.P.P.).- Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente edicto: "Morón, 2 de julio de 2018.- 1.-...- II. Habida cuenta lo que surge de los distintos informes glosados a la causa (vid fs. 111, 116, 120, 124 y 128) y toda vez que el causante no fue habido en el domicilio "denunciado, desconociéndose su paradero actual, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a Milton Lionel Aguilera, por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a esta Magistratura a regularizar su situación procesal dentro de los diez (10) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ser Declarado Rebelde y ordenar su comparendo (arts. 129, 303 y 30 del C.P.P.).-...". Firmado: Dr. Lucas Varangot, Juez en lo Correccional. Secretaría, 2 de julio de 2018.- Laura Vanesa Saez, Secretaria.

C.C. 7.964 / jul. 25 v. jul. 31

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 23 del Departamento Judicial de La Plata a cargo del Dr. Héctor Daniel Arca, hace saber que con fecha 05/06/2018, se ha decretado la quiebra de la Sra. MASTROPIETRO SANDRA EDITH – D.N.I. N° 16.260.345 - con domicilio real en la calle 62 n° 1754 de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires. Señálase el día 28/09/2018 como fecha hasta la cual los acreedores de la fallida presenten sus pedidos de verificación de créditos ante el Síndico Cr. Teixeira Pocas Walter con domicilio en la calle 14 N° 342 de La Plata de lunes a viernes de 09 a 13 hs. determinando el día 12/10/2018 como fecha límite revisar legajos y para formular impugnaciones y observaciones y fijándose el día 13/11/2018 y 01/02/2019, para la presentación ante el Juzgado de los informes individuales y general respectivamente. Se hace saber a los demandantes de verificación, excluidos los créditos laborales y los inferiores a \$ 28.500, que deberán abonar a la sindicatura la suma de \$ 950 en concepto de arancel verificadorio por cada solicitud de verificación. Disponer que la fallida y/o terceros que entreguen los bienes de la quebrada al síndico, dentro del término de cinco días (art. 88 Inc. 3° LC). Asimismo prohibase a la fallida a realizar pagos y/o actos a título gratuito, como también a terceros de hacer pagos a los mismos, los que serán declarados ineficaces (art. 88 Inc. 5°, 109, 110 y 119 Ley 24.522). La Plata, 2 de julio de 2018. Juan F. Constenla, Secretario.

C.C. 7.979 / jul. 27 v. ago. 2

POR 5 DÍAS - En Causa N° 6417IPP PP- 03-03-005479-10/00 caratulada "Choque, Juan Ignacio y Otros S/Robo" de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 2, a cargo del Dr. Christian Sebastián Gasquet, Secretaria Única del Dr. Juan Miguel Nogara, de este departamento Judicial de Dolores, a fin de solicitarle proceda a publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al imputado JUAN IGNACIO CHOQUE cuyo último domicilio conocido era en calle calle 24 , la siguiente resolución: "Dolores, 10 de junio de 2018 Autos y Vistos: Por recibido comprobante de cumplimiento aportado por el encartado de autos informes, Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y Ministerio de Seguridad, a los fines de resolver lo que en derecho correspondía y Considerando: Que según surge de lo actuado a fs. 157/158 de la IPP PP-03-00-005479-10/00, en fecha 07 de Marzo de 2018, se prorrogó por el termino de dos meses la SJP, decretada en favor del imputado Carlos Andrés Ojeda, y asimismo se Sustituyó las tareas comunitarias impuestas por una donación de quinientos pesos en favor de una Institución de Bien Público. -Que se impuso al encartado el cumplimiento de ciertas obligaciones, las que surgen de la resolución mencionada. Que vencido el término otorgado y de conformidad con la Resolución N° 1935/12 de la SCJBA se verifica en esta sede el cumplimiento de las obligaciones imputadas, de acuerdo a ello, a fs. 175 de la presente causa, el imputado Ojeda adelanta vis fax el comprobante de cumplimiento de la donación impuesta, como asimismo a fs. 101 104 obra agregado el informe del Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal, informando la carencia de antecedentes del encausado Carlos Andrés Ojeda.-En consecuencia, y habida cuenta concurrir los extremos previstos por los Arts. 76 bis y ter del Código Penal y 404 del CPP, habiendo el imputado dado cumplimiento a la totalidad de las obligaciones que le fueran impuestas, Resuelvo: I- Declarar Extinguida la Acción Penal en la presente IPP, disponiéndose, en consecuencia el Sobreseimiento Total de Carlos Andre Ojeda, argentino DNI 29.756.764, nacido el 21/01/1983, hijo de Carlos Enrique y de Silvia Susna Jimenez, domiciliado en Reybaud N° 428, Don Torcuato , Partido de Tigre, en orden al delito de Robo Simple, previsto y

penado por el Art. 164 del Código Penal.- (Arts. 323 Inc. 1 del CPP). Firme y consentida la presente resolución practíquense las comunicaciones de Ley al Ministerio de Seguridad y al Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal...-Regístrese, notifíquese al Sr. Defensor Oficial, Agente Fiscal, e imputado.-Fdo. Christian Sebastián Gasquet. Juez. Juzgado de Garantías N° 2 Dpto. Judicial Dolores. Con recaudo transcribo el auto que ordena el presente: "Dolores, 10 de julio de 2018.- Autos y Vistos: l- Atento lo que surge del oficio proveniente de la Comisaría de Don Torcuato, Partido de Tigre, en el que se informa que el imputado Carlos Andrés Ojeda, no pudo ser notificado de la resolución de fs. 181/182, ya que se ausentó del domicilio, procédase a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal.- " Fdo. Christian Sebastián Gasquet. Juez. Juzgado de Garantías N° 2 Dpto. Judicial Dolores. Juan Miguel Nogara. Abogado-Secretario.

C.C. 7.982 7 jul. 27 v. ago. 2

POR 5 DÍAS - En mi carácter de Juez a cargo por disposición superior del Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial de La Plata, en relación con la Investigación Penal Preparatoria PP-06-00-007514-18/00 caratulada "Ángel Benítez S/Robo"- a fin de hacerle saber que en la citada causa se ha resuelto:"La Plata, 16 de julio de 2018.- Atento el estado de las presentes actuaciones, siendo desconocido el domicilio de ÁNGEL BENÍTEZ, ordénase la notificación por edictos mediante la publicación en el Boletín Oficial de la parte resolutive del auto de fs. 15 por el plazo de cinco días (Art. 129 del C.P.P.). Fdo. Jorge Moya Panisello. Juez de Garantías P.D.S.". A continuación se transcribe la parte resolutive del auto de fs. 15: "La Plata, 07 de Mayo de 2018. Autos y Vistos ... y Considerando ... Por Ello Resuelvo: conceder a Ángel Benítez el beneficio de la Eximición de Prisión bajo Caucción Juratoria, debiendo el nombrado dentro del quinto día de notificado comparecer a esta sede a labrar el acta de rigor... Fdo.: Federico Guillermo Atencio. Juez de Garantías". Jorge F. Moya Panisello, Juez

C.C. 8.011 / jul. 30 v. ago. 3

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, a cargo del Dr. Martín Ordoqui Trigo Juez, Secretaría Única, a cargo del Dr. Néstor Eduardo Gallina, del Departamento Judicial de Necochea, sito en calle 83 N° 323 Necochea, CP. 7630, comunica en autos: "TERUGGI CARLOS ALBERTO s/ Concurso Preventivo (Pequeño)", Expte. N° 45.349 que se ha homologado la Propuesta de Acuerdo Preventivo con fecha 14/3/2018 realizada por Teruggi Carlos Alberto en los autos referencia y se han regulado honorarios a los profesionales intervinientes en los siguientes montos: al Dr. Jerónimo Teti Laboranti, en su carácter de letrado patrocinante de los concursados en la suma de pesos veinte mil (\$ 20.000) y los del Cdor. Antonio Francisco Civale, en su carácter de síndico interviniente en autos en la suma de pesos treinta mil (\$ 30.000). Dr. Nestor E. Gallina. Secretario.

C.C. 8.012

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, a cargo del Dr. Martín Ordoqui Trigo Juez, Secretaría Única, a cargo del Dr. Néstor Eduardo Gallina, del Departamento Judicial de Necochea, sito en calle 83 N° 323 Necochea, CP. 7630, comunica en auto: "TERUGGI CARLOS Y ALFREDO SOCIEDAD DE HECHO s/ Concurso Preventivo (Pequeño)", Expte. N° 45.204 que se ha homologado la propuesta de acuerdo preventivo realizada por Teruggi Carlos y Alfredo Sociedad de Hecho en los autos referencia y se han regulado honorarios a los profesionales intervinientes en los siguientes montos: al Dr. Jerónimo Teti Laboranti, en su carácter de letrado patrocinante de los concursados en la suma de pesos cuarenta y un mil (\$ 41.000) y los del Cdor. Antonio Francisco Civale, en su carácter de síndico interviniente en autos en la suma de pesos sesenta y dos mil (\$ 62.000).-

C.C. 8.013

POR 2 DÍAS - El Tribunal de Trabajo N° Dos Secretaría Única de Bahía Blanca, en los autos Salazar, Luciano Andrea c/ Zambrana, Ariel Raúl s/ Ejecución de Convenio (Expte. N° 29.815), habiéndose reunido los requisitos exigidos por el Art. 145 del C.P.C y atento por lo dispuesto por los Art. 146, 147, y 341 del mismo Código, se intima de pago al demandado ARIEL RAÚL ZAMBRANA por la suma reclamada de pesos diez mil, con más la de pesos un mil que se fijan provisoriamente para responder a intereses, gastos y costas y citarlo para que oponga excepciones en el plazo establecido con fecha 21 de marzo de 2018, bajo apercibimiento de llevarse adelante esta ejecución. Bahía Blanca, 10 de julio de 2018.- Firmado: Dra. Silvana González Pardo. Secretaria.

C.C. 8.014 / jul. 30 v. jul. 31

Notificaciones y Edictos Sucesorios Electrónicos

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notificar a GIUFFO MANUELA, LOZA AMELIA MOYRA, MACIEL ANAHÍ NOELIA, VELAZQUEZ NATALIA BELÉN, MARÍA JOSÉ ETCHEGARAY, JIMÉNEZ ALEJANDRA PAULA, ETCHECHURY EDITH LILIANA, CANCINO SOLEDAD ROMINA, con domicilios actualmente desconocidos, en causa nro. INC-14082-9 seguida a Corvalan Isaias Hugo Daniel por el delito de Robo en Grado de Tentativa, s/ Incidente de Libertad Asistida la Resolución que a continuación de transcribe: "///del Plata, 5 de Junio de 2018. Autos y Vistos: Con la presentación que precede fórmese incidente de libertad asistida respecto del causante Corvalan Isaias Hugo Daniel (Art. 104 y ccdtes. Ley 12.256, 25, 498 y cctds CPP) y dispónense las siguientes medidas: 1.- Solicítese al Dpto. Técnico Criminológico del establecimiento penitenciario que aloja al causante, copia del legajo técnico criminológico requiriendo se eleve: a) El pertinente dictamen de conveniencia sobre la aplicación del instituto de libertad asistida. b) Informe ambiental en el domicilio en el que residiría el nombrado (dato que deberá ser aportado oportunamente por el condenado), en caso de acceder al beneficio solicitado, y c) Gráfico de conducta correspondiente al mismo con indicación de las sanciones disciplinarias que hubiera recibido.-2.- Déjese constancia que atento a lo resuelto por la Excm. Cámara de Apelación y Garantías Deptal. en la causa nro. 5209 seguida a Digne Reynoso - incidente de salidas transitorias - en cuanto entendió necesario contarse con informes de una antigüedad no mayor a tres meses para resolver la cuestión, es que se hace saber que en caso de existir un Informe Integral del Grupo de Admisión y Seguimiento anterior que se halle aún vigente, deberá acompañarse a este Juzgado copia de dicho dictamen, junto con una Resolución General del Depto. Técnico Criminológico actualizada en relación al régimen que aquí se trata.-3.- Requírase a la unidad de alojamiento, en el plazo de 5 días, los sumarios disciplinarios que no hayan sido revisados judicialmente impuestos al nombrado para su debido control jurisdiccional, previo a la audiencia de resolución que se designará en el presente.- 4.- A los fines de dar cumplimiento con lo normado por el Art. 11 bis de la Ley 24.660 (modificada por la L. 27.375), ofíciase a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de las víctimas informadas por la Sra. Actuaría, a fin de notificarlas del presente, debiéndose hacer saber también



que tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión y todo cuanto estime conveniente, ante este Juzgado, cuando se sustancie cualquier planteo en el que se pueda decidir la incorporación de la persona condenada a salidas transitorias; régimen de semilibertad; libertad condicional; prisión domiciliaria; prisión discontinua o semidetención; libertad asistida o régimen preparatorio para su liberación.- Requiérasele también que manifieste si desea ser informada acerca de los planteos que se formulen en esos casos, y en tal caso, fije domicilio para su notificación, pudiendo designar un representante legal, proponer peritos o establecer el modo para recibir comunicaciones, considerándose su silencio como expresión negativa a ello.-A idénticos fines, líbrese oficio al Juzgado de Garantías n°6 Departamental, solicitando informe el domicilio de Antillanca Ana Victoria, Giuffo Manuela, Etchegaray María José, Jiménez Alejandra Paula y Velázquez Natalia Belén, víctimas de la IPP 5522/15.- Fdo. Ricardo Perdichizzi, Juez". "/// del Plata, 23 de julio de 2018. - En función del estado de autos, córrase vista de los informes producidos a tenor del Art. 100 y Ccts. Ley 12.256 a Fiscal y Defensa por el plazo de cinco días sucesivos, a fin que dentro de dicho plazo ofrezcan la prueba de la que intenten valerse en la audiencia de resolución oral a realizarse en autos en ampliación o complementación de los dictámenes producidos, haciéndose saber que en todos los casos, quedará a cargo de esa parte la citación de los testigos o peritos que propongan para ser escuchados en la audiencia a llevarse a cabo, como así también toda otra prueba ofrecida (incluso la documental), debiendo la parte requirente librar los oficios pertinente a fin de su producción.- Sin perjuicio de ello, désignese audiencia para resolver en este incidente, a tenor de lo normado por los Arts. 3 y ccts. Ley 12.256 y 105 tercer párrafo y cctes. C.P.P., para el día 29 de agosto de 2018 a las 10.00 hs.- Oficiese a la Unidad Penal que aloja al causante a fin de procederse al comparendo del nombrado para el día y horario de audiencia fijados, haciéndose saber que en caso de negarse a comparecer ante estos estrados, deberá recurrirse al auxilio de la fuerza pública, decretándose su comparendo compulsivo, a fin de celebrarse la audiencia prevista en esta incidencia, todo ello de conformidad con lo resuelto con fecha 14/5/2015 por la Sala Primera de la Excm. Cámara de Apelaciones y Garantías en el marco de la causa 26.964 caratulada "Salazar Martín Adrián s/Incidente de salidas transitorias" en cuanto dispone"...No está prevista, a nuestro entender, la renuncia - ni expresa ni tácita- del encartado, de la realización de la audiencia oral prevista por ley y su consecuente resolución en esos términos..."- En cumplimiento de lo dispuesto a fs. 5 apartado cuarto, y lo comunicado por las autoridades policiales, notifíquese a las víctimas por medio de publicación de edictos en el Boletín Oficial a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 11 bis de la Ley 24.660. Fdo. Ricardo Perdichizzi, Juez de Ejecución Penal.

C.C. 200.144 / jul. 26 v. ago. 1°

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a los Herederos del Sr. ZALAZAR NARIANO PABLO, víctima de autos, cuyos domicilios son desconocidos en causa nro. 15259 seguida a Rivera Esteban Maximiliano por el delito de Robo la Resolución que a continuación de transcribe: "/// del Plata, 8 de febrero de 2018.- Autos y Vistos: ... A los fines de dar cumplimiento con lo normado por el art. 11 bis de la Ley 24.660 (modificada por la L. 27375), oficiese a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima informada por la Sra. Actuaría, a fin de notificarla del presente, debiéndosele hacer saber también que tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión y todo cuanto estime conveniente, ante este Juzgado, cuando se sustancie cualquier planteo en el que se pueda decidir la incorporación de la persona condenada a salidas transitorias; régimen de semilibertad; libertad condicional; prisión domiciliaria; prisión discontinua o semidetención; libertad asistida o régimen preparatorio para su liberación.- Requiérasele también que manifieste si desea ser informada acerca de los planteos que se formulen en esos casos, y en tal caso, fije domicilio para su notificación, pudiendo designar un representante legal, proponer peritos o establecer el modo para recibir comunicaciones, considerándose su silencio como expresión negativa a ello. A idénticos fines, líbrese oficio al Juzgado de Garantías N° 2 Departamental, solicitando informe la identidad y el domicilio de la familia del occiso Mariano Pablo Zalazar, víctima y/o víctimas de la IPP 4117/10 en orden al delito de homicidio..."-Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución.- A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "n///del Plata, 23 de Julio de 2018. -Autos y Vistos: En atención a lo informado respecto de los familiares del Sr. Zalazar Nariano Pablo, víctima de autos, notifíquese al mismo a tenor del Art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires..."-Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

C.C. 200.145 / jul. 26 v. ago. 1°

1. LA PLATA

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Baradero, Secretaría Única, Departamento Judicial de San Nicolás, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PALPEBRA PLACIDO AMALIO. Baradero, 28 de junio de 2018. Esteban O. Perusina, Abogado.

L.P. 22.235 / jul. 26 v. jul. 30

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 21, de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESTHER ZELMIRA MIGUEL. La Plata, 10 de julio de 2018. Pablo Castagno, Auxiliar Letrado.

L.P. 22.236 / jul. 26 v. jul. 30

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13 de La Plata, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores del Sr. JESSER OSCAR RAÚL. La Plata, 10 de julio de 2018. Marta C. Spíndola, Auxiliar Letrado.

L.P. 22.262 / jul. 27 v. jul. 31

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Lobos, Secretaría Única del Departamento Judicial La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL BADIA PEREZ. Lobos, 4 de julio de 2018. Iván N. Mazzeo, Secretario.

L.P. 22.286

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DE MARIA LIBERATA. La Plata, 15 de junio de 2018. Marcos M. Maldonado Palacios, Auxiliar Letrado.

L.P. 22.293

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez de 1° Inst. y 2° Nom. en lo Civil y Comercial de Río Cuarto (Cba.); en autos caratulados: "Gómez, Jorge c/ Bernaldez, Osvaldo Enrique -Ordinario-Escrituración" Expte. N° 399813, cita y emplaza al demandado OSVALDO ENRIQUE BERNALDEZ -DNI 04.400.537-, en los siguientes términos: "Río Cuarto, 27/12/2012.- Agréguese cé-

dula de notificación sin diligenciar acompañada. Téngase presente lo manifestado y atento lo solicitado por la actora, cítese y emplácese al demandado Señor Osvaldo Enrique Bernaldez, para que dentro del término de veinte días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía, a cuyo fin publíquense edictos en el Boletín Oficial de la provincia de Buenos Aires y diario a elección, por el término de ley.- Debiendo notificarse conjuntamente con el proveído que da trámite a la causa.- Notifíquese”.- Fdo.: Fernanda Bentancourt – Juez; Silvana Ravetti de Irco-Secretaria.- “Río Cuarto, 14 de Febrero de 2007.- Téngase presente lo manifestado. A mérito de lo informado a fs. 21 de autos, provéase al libelo inicial, agréguese documentación acompañada y por parte.- Por iniciada la presente demanda ordinaria en contra de Osvaldo Enrique Bernaldez a la que se le imprimirá el trámite de juicio ordinario (Art. 411 del CPCC).- Admítase.- Cítese y emplácese al o a los demandado/s para que en el término de 10 días comparezca/n a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía.- Notifíquese”.- Fdo.: Dra. Graciela del Carmen Filiberti – Juez; Dra. Silvana Ravetti de Irco - Secretaria.- Río Cuarto, 26/04/2018. A la diligencia de fs. 46: Téngase presente lo manifestado. Hágase saber a la compareciente que los edictos deberán ser publicados por el plazo de cinco (5) días en el Boletín Oficial y diario a Elección (cfrme. proveído de fecha 27/12/2012).- Fdo.: Alejandra Moreno – Prosecretaria.- Of. Río Cuarto, 30 de mayo de 2018. Claudina P. Panella, Secretaria.

C.F. 31.317 / jul. 26 v. ago. 1°

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 1 de Lanús, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de JOSE GOMEZ, de TERESA SMURRA, de JOSE HECTOR GOMEZ y de NELLY NORMA CIMIOTTA a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Secretaría, 18 de mayo de 2018. Pablo M. Priede, Secretario.

C.F. 31.326 / jul. 26 v. jul. 30

POR 5 DÍAS - El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 30, a cargo del Dr. Sebastián Sánchez Canavio, Secretaría N° 60 desempeñada por la Dra. Thelma Losa, sito en la calle Montevideo 546 piso 6to. C.A.B.A., comunica por cinco días que con fecha 5 de julio de 2018 se ha Declarado Abierto el Concurso Preventivo de “CORPORACIÓN RÍO LUJÁN S.A.” (CUIT: 30-70300798-4) - Expte. N° COM 14161/2018-La sindicatura designada es el estudio Del Castillo, Sasuli y Asociados, con domicilio sito en Cerrito 1136 Piso 2°, electrónico 27104601958, (Tel: 4813-1228 / 4813-7672) ante la cual los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 31 de octubre de 2018. El plazo para revisar los legajos y formular observaciones (Art. 34 LCQ) vence el día 14 de Noviembre de 2018. La sindicatura presentará los informes que disponen los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522 los días 14 de diciembre de 2018 y 6 de marzo de 2019, respectivamente. La audiencia informativa se llevará a cabo el día 30 de agosto de 2019 a las 10 hs. en la Sala de audiencias del Tribunal, y el plazo del período de exclusividad (art. 43 LCQ) vence el día 6 de septiembre de 2019. Publíquense los edictos correspondientes en la forma prevista por los arts. 27 y 28 LCQ en el diario” Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires”. Buenos Aires, 13 de julio de 2018. Thelma Losa, Secretaria.

C.F. 31.322 / jul. 26 v. ago. 1°

3. MAR DEL PLATA

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 13, Secretaría Única cita y emplaza a herederos y acreedores del causante MILONE JOSE EMILIO por el plazo de 30 días a fin de que se presenten a hacer valer sus derechos. Mar del Plata, 2 de julio de 2018. Federico Font, Secretario.

M.P. 34.849 / jul. 27 v. jul. 31

4. SAN ISIDRO

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial N° 11, a cargo de Marta M. Capalbo, Secretaria Única a cargo de la Dra. Cyntia C. Varela del Departamento Judicial de San Isidro, sito en la calle Ituzaingó 340 3er piso, comunica que en fecha 26 de Diciembre de 2017 se Declaró Abierto el Concurso Preventivo de NAYRON S.R.L CUIT 33-71015660-9, con domicilio social en Juramento 640, Localidad de San Isidro, Provincia de Buenos Aires; haciéndole saber a los acreedores la existencia de este juicio para que hasta el día 27 de Septiembre de 2018 presenten ante el síndico los títulos justificativos de sus créditos y que cuentan hasta el día 11 de Octubre de 2018 para proceder, si lo consideran pertinente, a impugnar los créditos insinuados y los controvertidos. El Síndico designado en autos es Antonio José Sayagon, con domicilio a los fines de verificar crédito en la calle Ituzaingó 369, Piso 2 of 207/208, Partido de San Isidro (Tel 4743 0097/1134887728). Hácese saber que el síndico deberá presentar los informes individual y general los días 14 de Noviembre de 2018 y 7 de Febrero de 2019, respectivamente. San Isidro, 06 de Julio de 2018. Cynthia C. Varela Secretaria.

S.I. 41.133 / jul. 30 v. ago. 3

7. BAHÍA BLANCA

POR 10 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por 10 días a herederos de FRANCISCO SCARAFÍA y GRASSO y a quienes se consideren con derecho al inmueble cuya usucapión se pretende de Calle 36 N° 648 de Huanguelén, Nom. Cat.: C 10, S C, M 162, P 2a. Folio 412/27. Partida 024-004897-3, a fin que tome intervención en la causa “Ostertag Delia c/ Scarafía y Grasso Francisco s/ Prescripción Adquisitiva Larga (Expte. 50402)” bajo apercibimiento de nombrarle Defensor al de Ausentes en turno del Departamento. Fdo. Alicia S. Guzmán. Secretaria”. Bahía Blanca, 25 de junio de 2018.

B.B. 57.728 / jul. 18 v. jul. 31

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HECTOR MILES MONTSERRAT. Bahía Blanca, 13 de julio de 2018. Silvia A. Bonifazi, Abogada.

B.B. 57.748 / jul. 26 v. jul. 30

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANFILIPPO JUAN CARLOS EFRAIN. Bahía Blanca, 13 de julio de 2018. Ingrid J. Guglielmi, Secretaria.

B.B. 57.750 / jul. 26 v. jul. 30

8. MORÓN

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Morón cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS PRIES. Morón, 23 de mayo de 2018. Paola V. Sinigalli, Secretaria.

Mn. 61.506 / jul. 26 v. jul. 30

15. NECOCHEA

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única del cargo del Dr. Martín Ordoqui Trigo, Secretaria Única a cargo del Dr. Néstor E. Gallina, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de MORENO ALONSO DOLORES. Necochea, 06 de julio de 2018. Paula L. Martínez, Auxiliar Letrado.

Nc. 81.335

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única del Departamento Judicial de Necochea, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de MARTINEZ ROBERTO DAVID. Necochea, 29 de junio de 2018. Carolina Marié, Auxiliar Letrada.

Nc. 81.333

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 Secretaría Única del Departamento Judicial de Necochea, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MIGUEL JOSE CAMMAROTA. Necochea, 03 de julio de 2018 Paula L. Martínez, Auxiliar Letrado.

Nc. 81.334

18. TRES ARROYOS

POR 3 DÍAS – El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Uno de Tres Arroyos, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña DELIA TERESA CORA y de Don JULIO INOCENCIO ITHURRALDE. Tres Arroyos, 11 de julio de 2018. Hernando A.A. Ballatore, Secretario.

T.A. 87.196 / jul. 27 v. jul. 31

19. QUILMES

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, del Departamento Judicial de Quilmes, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de DORA ESTHER BILBAO. Quilmes, 7 de junio de 2018. Mariana Durañona, Secretaria.

Qs. 90.690 / jul. 26 v. jul. 30

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10, a cargo de la Dra. Vivian Cintia Díaz, Secretaria Única, a cargo del Dr. Gustavo Rodolfo De La Fuente, sito en la calle Paz 640, Quilmes, provincia de Buenos Aires, en los autos "Sagasti, Carlos Nicolás s/ Concurso Preventivo (Extpe. 22.019) comunica por cinco días que el día 20/02/18, se declaró la Apertura del Concurso Preventivo de CARLOS NICOLÁS SAGASTI D.N.I. nro. 14.690.532, con domicilio en la calle Andrade N° 682 de Bernal, Partido de Quilmes, en el que resultó sorteado el Síndico Fabián Mallo, con domicilio en la calle Alvear 498, Quilmes. Fijar hasta el día 31/08/18 a fin que los acreedores soliciten la verificación de sus créditos en el domicilio de República del Líbano N° 118 de Quilmes en el horado de 15 a 18 hs. La sindicatura presentará los informes de los arts. 35 y 39 los días 12/10/18 y 29/11/18. La Audiencia Informativa se fija para el día 03/06/9 a las 10:00 horas. Publíquese por 5 días en el Boletín Oficial. Quilmes, 13 julio de 2018. Vivian Cintia Díaz. Gustavo Rodolfo de la Fuente, Secretario.

Qs. 90.693 / jul. 26 v. ago. 1°

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial No. 8 del Del departamento judicial Quilmes, sito en la calle Alvear No. 465/469 de Quilmes, hace saber por cinco días que con fecha 8 de Mayo de 2018 se ha decretado la Apertura del Concurso Preventivo de acreedores de "SEDAFI SOCIEDAD ANONIMA" (CUIT 30-70734003-3) con domicilio real en la Avda. Mitre No. 1191 de Berazategui. Los acreedores deberán presentar ante el Síndico Contador Andrés Drzewko, con domicilio en la calle N. Videla 37 de Quilmes (Estudio Bender, Kuster y asociados) los martes miércoles y jueves de 15 a 18 horas y como domicilio alternativo en Uruguay 390 8° Piso E CABA, de lunes a viernes de 10 a, 18 horas . El plazo para presentar los informes de los art 35 y 39 de la Ley 24.522 vencen los días 23 de octubre de 2018 y 17 de diciembre de 2018 respectivamente. Se hace saber que el arancel del art. 32 LCQ es del 10 % del salario minino vital y móvil y que se encuentran exceptuados de abonarlo los créditos con causa laboral y los inferiores a tres salarios mínimos vitales y móviles - La audiencia informativa se celebrará el 2 de julio de 2019 a las 10 horas. Quilmes, 12 de julio de 2018. Nicolás A. Valle, Auxiliar Letrado.

Qs. 90.694 / jul. 26 v. ago. 1°

20. TANDIL

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Azul con asiento en Tandil, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. MERCEDES ELVIRA ROSSETTI, DNI. 6.546.309, para que se presenten a hacer valer sus derechos. Tandil 11 de junio de 2018. Silvia V. Polich, Secretaria.

Tn. 91.363